



Resolución de 1 de abril de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se efectúa la convocatoria de la ayuda vinculada a la intervención de destilación de subproductos de la vinificación incluida en la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC del Reino de España 2023-2027, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la campaña 2024/2025. Ejercicio FEAGA 2025.

La aprobación del nuevo marco normativo de la Política Agraria Comunitaria para el periodo 2023/2027, ha supuesto un cambio de enfoque para los programas de apoyo al Sector Vitivinícola. En concreto, el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (Planes Estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013, establece en su artículo 43 que la Intervención en el Sector Vitivinícola (ISV) es obligatoria para todos los Estados miembros incluidos en su anexo VII, entre los que se encuentra incluido España.

Esta obligatoriedad se ha visto reflejada en el hecho de que las medidas contenidas en los programas de apoyo al sector vitivinícola español ejecutadas hasta el momento (al amparo de los diferentes Programas de apoyo aprobados, el último de ellos para el periodo 2019-2023), dejan de ser medidas aisladas del resto de la PAC para pasar a formar parte del Plan Estratégico de la PAC como una intervención más (Intervención Sectorial Vitivinícola), asegurando con ello un encaje transversal en la misma.

Completan lo previsto en dicha norma, el Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, por el que se regulan requisitos adicionales para el tipo de intervención, el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, donde, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 59.8 del Reglamento (UE) 2021/2115, por parte de la Comisión, se fija la ayuda financiera de la Unión para la intervención de destilación de subproductos de la vinificación, y el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

El Plan Estratégico Nacional de la PAC del Reino de España 2023-2027, aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea de 31 de agosto de 2022, (PEPAC), dispone que el objeto de esta intervención sectorial es paliar las debilidades detectadas en el sector vitivinícola nacional, así como adaptarlo al cambio climático y hacerlo más sostenible. Para ello, de entre las intervenciones que recoge, la de destilación de subproductos mantiene su representatividad para continuar contribuyendo a la retirada ordenada y sostenible.

En desarrollo de esta normativa, se dicta el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. Este Real Decreto establece la normativa básica aplicable a los tipos

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/42



de intervenciones incluidos en la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV), entre las que se encuentra la Intervención de destilación de subproductos de la vinificación.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la implementación de estas normas se articula mediante el Decreto 49/2024, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la ayuda vinculada a la intervención de destilación de subproductos de la vinificación incluida en la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC del Reino de España 2023-2027 y se aprueba su primera convocatoria para la campaña vitivinícola 2023/2024 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este Decreto prevé que el procedimiento de concesión de esta ayuda se iniciará de oficio mediante la aprobación de la correspondiente resolución de convocatoria y su publicación, junto con su Extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

En este contexto, se dicta la presente Resolución para establecer la convocatoria de la Ayuda vinculada a la intervención de destilación de subproductos de la vinificación incluida en la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC del Reino de España 2023-2027, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la campaña 2024/2025.

Para su preparación se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, que obliga a integrar la perspectiva de género en su ámbito de actuación y específicamente, en lo que afecta a esta resolución, los artículos 27 y 28, referentes al uso del lenguaje inclusivo y estadísticas.

Por todo ello, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 25 de marzo de 2025, al amparo del Decreto 49/2024, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la ayuda vinculada a la intervención de destilación de subproductos de la vinificación incluida en la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC del Reino de España 2023-2027 y se aprueba su primera convocatoria para la campaña vitivinícola 2023/2024 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 2 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible,

RESUELVO

Primero. Bases reguladoras.

Constituyen las bases reguladoras de las ayudas objeto de la presente convocatoria, las normas establecidas en el Decreto 49/2024, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la ayuda vinculada a la intervención de destilación de subproductos de la vinificación incluida en la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC del Reino de España 2023-2027 y se aprueba su primera convocatoria para la campaña vitivinícola 2023/2024 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/42



Extremadura (DOE núm. 13, de 26 de junio de 2024).

Segundo. Objeto y ámbito de la convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto establecer la convocatoria pública de concesión de la ayuda vinculada a la intervención de destilación de subproductos de la vinificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la campaña 2024/2025.

Tercero. Personas y entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas y entidades destiladoras con autorización en la Comunidad Autónoma de Extremadura previstas en el artículo 5 del Decreto 49/2024.

Cuarto. Requisitos y obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

1. Las personas y entidades que resulten beneficiarias de esta ayuda, además de cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en la presente Resolución, deberán cumplir con lo previsto en el Decreto 49/2024 y en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria.

2. En ningún caso podrán percibir estas ayudas quienes:

- a) Incumplan cualquiera de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre ellos el de encontrarse al corriente respecto de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Se demuestre que han creado artificialmente las condiciones exigidas para cumplir los criterios de admisibilidad o de prioridad establecidos en el presente decreto y en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, tal y como se establece en el artículo 62 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

3. La acreditación requerida en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se llevará a cabo en el momento de la presentación de la solicitud.

Quinto. Procedimiento de concesión y convocatoria.

El procedimiento de concesión de esta ayuda se inicia de oficio, mediante la aprobación de la presente resolución de convocatoria y su publicación, junto con su extracto, en el Diario Oficial



Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/42



de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 49/2024.

Sexto. Solicitudes de ayuda, documentación e información que se deben aportar e identificación de los trámites que podrán ser cumplimentados por las personas y entidades interesadas por medios electrónicos o telemáticos y sistemas de comunicación utilizables.

1. Las solicitudes de ayuda y pago se podrán presentar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución de convocatoria junto con su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>) y hasta el 20 de julio de 2025, por el alcohol obtenido durante la campaña vitivinícola 2024/2025, que cumpla los requisitos del artículo 8 del Decreto 49/2024.

2. Las solicitudes se tramitarán de forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico (www.juntaex.es/w/0692424) dentro de la ficha correspondiente al trámite “Ayudas a la Destilación de Subproductos de la Vinificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (PEPAC 2023-2027)” desde donde se encuentra habilitado el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud. En todo caso, tal y como dispone el apartado 2 del artículo 3 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, quienes soliciten y perciban la ayuda, ya sean personas físicas o jurídicas, se relacionaran con la autoridad competente exclusivamente por medios electrónicos, en aplicación de los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 49/2024, las solicitudes se presentarán conforme al formulario “ANEXO N.º 3. SOLICITUD DE AYUDA Y PAGO A LA DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS” adjunto a esta resolución, que deberá ir acompañado de, al menos, la siguiente documentación:

- a) Prueba de destilación de los subproductos (Modelo 520-Parte de resultados en operaciones de trabajo de la Agencia Tributaria-Impuestos Especiales).
- b) Relación de las entregas de materias primas efectuadas por las personas o entidades productoras que han dado origen al alcohol obtenido (modelos “ANEXO N.º 2. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE SUBPRODUCTOS PARA DESTILACIÓN”, “ANEXO N.º 4. RESUMEN POR PRODUCTOR DE MATERIA PRIMA ENTREGADA” y “ANEXO N.º 4-BIS. RESUMEN DE MATERIAS PRIMAS EN FABRICACIÓN Y PRODUCTOS OBTENIDOS” que se adjuntan a la presente resolución).
- c) Prueba de pago por parte de la destiladora al productor o productora, de los gastos de transporte o la renuncia del mismo a efectuarlo (“ANEXO N.º 5. LIQUIDACIÓN DE PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE AL PRODUCTOR” o “ANEXO N.º 6. JUSTIFICANTE DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE”).
- d) La justificación de destino del alcohol obtenido, conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 50 del Real Decreto 905/2021, de 25 de octubre, (“ANEXO 7. JUSTIFICANTE DEL DESTINO DEL ALCOHOL OBTENIDO DE LA DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS”).

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/42



4. Las personas y entidades interesadas deberán disponer, para la autenticación y para la firma electrónica de las solicitudes, en caso de presentación electrónica en alguno de los Registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de ellos, obtenerlos a partir de los siguientes enlaces:

- https://www.dnielectronico.es/PortalDNIE/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009
- <http://www.cert.fnmt.es/>

5. En el supuesto de que los documentos e informaciones de que deba acompañarse la solicitud de ayuda, hayan sido aportados anteriormente por la persona o entidad interesada a cualquier Administración, no estará obligada a su presentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, presumiéndose la autorización para recabar por la autoridad competente dichos documentos, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, conforme a lo establecido en los artículos 28.3 y 53.1 d) de la citada Ley 39/2015 y 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

Igualmente, si los documentos han sido elaborados por cualquier Administración, podrán ser consultados o recabados de oficio por la autoridad competente siempre que la persona o entidad interesada haya expresado su consentimiento. Se presumirá dicha autorización, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la citada Ley 39/2015.

6. En el caso de acreditación de la representación de la persona o entidad interesada, si esta representación se ha realizado a través de poder Notarial, se deberá indicar en el Anexo correspondiente, el Código Seguro Verificación (CSV) del poder para su consulta por la autoridad competente.

7. La justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica será consultada o recabada de oficio por el órgano gestor, siempre que conste el consentimiento expreso del interesado. En otro caso, el interesado deberá presentar las certificaciones correspondientes, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

Séptimo. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento y plazo de resolución y notificación.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de esta ayuda será el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

2. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de concesión de la

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/42



ayuda será de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>).

La falta de resolución en el plazo previsto, legitima a las personas y entidades interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

3. La resolución del procedimiento será competencia de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 49/2024.

4. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 49/2024, de 4 de junio, la notificación de la resolución del procedimiento se practicará por medios electrónicos. A tal fin, la práctica de dicha notificación se realizará mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura (<http://sede.gobex.es>)

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior, y únicamente con efectos informativos, la persona o entidad solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la sede electrónica de la Junta de Extremadura.

Este mismo procedimiento se aplicará para la práctica de todas las notificaciones que requiera la resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 905/2022, de 2 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

5. La resolución que se dicte no pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso de alzada ante la Secretaria General o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

6. Las ayudas concedidas serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), en la Sede electrónica asociada a la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura (<https://tramites.juntaex.es>), dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/All/es/index>) conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es>), en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>) conforme a lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/42



Octavo. Importe de la Ayuda.

1. El importe de la ayuda a pagar a las personas y entidades beneficiarias por la destilación de los subproductos es el siguiente:

- a) 1,100 €/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de orujos; y
- b) 0,500 €/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de vino y lías.

2. A los efectos de cálculo del alcohol que ha de llegar a destino, se deberá tener en cuenta los porcentajes de pérdida de acuerdo con lo indicado en el artículo 8.5. del Decreto 49/2024.

3. Como compensación a los gastos de transporte y recogida de los subproductos, las destilerías pagarán a las personas o entidades productoras los siguientes importes cuando estas últimas demuestren haber soportado dichos gastos:

- a) 0,571 €/por cien vol./hl por los orujos entregados.
- b) 0,400 €/por cien vol./hl por el vino y lías entregados.

Noveno. Pago de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 49/2024.

Décimo. Financiación.

La financiación de esta ayuda se efectuará con fondos FEAGA con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con imputación a la aplicación presupuestaria 120040000/G/313A/47000 FA23000001, proyecto 20240113, denominada “Intervención Sectorial del Vino. Destilación de Subproductos”, dotada con una cuantía de 2.000.000,00 € para la campaña 2024/25.

Se podrán conceder ayudas hasta que se agote totalmente la dotación prevista inicialmente en la presente convocatoria o la que, en su caso, haya sido ampliada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio de la Secretaría General que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es/>) con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/42



Decimoprimero. Reducciones y criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

1. La ayuda concedida podrá verse reducida en los supuestos previstos en el artículo 49 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el PEPAC.
2. Asimismo, para el cálculo final de la ayuda, se aplicarán los porcentajes de reducción previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 52 del Real Decreto 905/2022, para el supuesto de que se superen los límites establecidos en su apartado 4.
3. En todo caso, cuando se detecten irregularidades u otros casos de incumplimiento, por parte de las personas y entidades beneficiarias, de los requisitos de admisibilidad y/o de las obligaciones que conlleve la concesión de la ayuda, se procederá a su supresión parcial o, cuando esté justificado, total, incluso una vez abonada, a cuyo efecto se tendrán en cuenta la naturaleza y la gravedad de los casos de incumplimiento constatados, todo ello siguiendo las previsiones de la normativa estatal y autonómica que regulen las penalizaciones y exclusiones por incumplimiento aplicables a la intervención de destilación de subproductos de la vinificación incluida en la Intervención Sectorial Vitivinícola que se especifican en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 para el Reino de España.

Decimosegundo. Incompatibilidad de la ayuda.

La percepción de la ayuda prevista en esta resolución será incompatible con la de cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras administraciones u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 49/2024.

Decimotercero. Controles.

Las actuaciones de control serán realizadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 905/2022 y en el Real Decreto 147/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la PAC, y, en concreto, en la sección 3ª, del capítulo III, de su título III.

La Comunidad Autónoma, a través de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, articulará las medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento de las actuaciones previstas en el plan general de control aprobado por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en coordinación con ésta.

Decimocuarto. Autorización.

Para la programación, ejecución y desarrollo de las actuaciones administrativas derivadas de la presente resolución se faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria para que en el ámbito de sus competencias establezca los procedimientos oportunos de gestión y control.

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/42



Decimoquinto. Eficacia de la resolución de convocatoria y recursos.

1. La presente resolución producirá efectos desde su publicación, junto con su extracto, previsto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>).

2. Contra esta resolución, que no pone fin la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria General o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Concepción Montero Gómez



Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53	
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/42	
				

ANEXO Nº 1
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA INTERVENCIÓN DE DESTILACIÓN DE
SUBPRODUCTOS
(Artículo 49 del Real Decreto 905/2022)

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA INTERVENCIÓN DE DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS			
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE			
☐ Persona física		☐ Persona jurídica	
☐ Representante			
☐ NIF ☐ NIE	Número de documento:	Núm. Soport.	
Nombre y Apellidos o razón social:			
Domicilio (calle y número):			
Código postal:	Población:		Provincia:
Correo electrónico ¹ :			
Teléfono:			
DATOS DE LA DESTILERÍA			
Nombre de la destilería:			
NIF:			
Código de Actividad y del Establecimiento (CAE):			
Domicilio (calle y número):			
Código postal:	Población:		Provincia:
Correo electrónico ¹ :			

(1) El correo electrónico indicado será el medio mediante el cual se recibirán los avisos de notificación.

Teléfono: _____

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto debe comprobar que está registrado en la plataforma de notificación que corresponda.

D/D^a _____ con NIF/NIE. _____, persona abajo firmante, actúa en calidad de _____, de la destilería arriba reseñada, y tiene poderes suficientes para obligarse en su nombre, en virtud de poder Notarial, con Código Seguro de Verificación (CSV) _____ (artículo 11.6) o documento acreditativo valido en derecho que se adjunta.



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/42

La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, y expresamente:

1. Que conoce lo dispuesto en los Reglamentos (UE) 2021/2115 y 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos Delegado (UE) 2022/126 y de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, el Real Decreto 905/2022, el Real Decreto 1047/2022 y el Real Decreto 147/2023, así como el resto de la normativa comunitaria, nacional y autonómica, y acepta cumplirla en todos sus términos.
2. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y no está incurso en las circunstancias señaladas en el artículo 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003.
3. Que está dado de alta en el registro territorial de la Oficina Gestora de Aduanas e Impuestos Especiales y en el Registro de Industrias Agroalimentarias, lo que demuestra con la documentación que aporta.
4. Que dispone de instalaciones adecuadas para realizar la destilación en el tiempo, forma y calidad requeridos por la normativa.
5. Que se compromete durante el tiempo que dure la autorización a:
 - i. No fabricar alcohol a partir de melazas, ni de cualquier otro producto no vínico, ni almacenar aquél o éstas en el recinto de la fábrica.
 - ii. Llevar cuentas separadas de los distintos tipos de subproductos entregados comprometiéndose a realizar las comunicaciones que se establezcan en la normativa y a remitir a la autoridad competente todos aquellos partes o informes que determine la misma.
 - iii. Recibir los productos entregados por los productores en la forma y plazos previstos en la normativa y a realizar las destilaciones dentro de los plazos establecidos y, a más tardar, el 15 de julio de la campaña vitícola de que se trate.
 - iv. Realizar las operaciones de destilación por su cuenta y en los plazos establecidos.
 - v. Facilitar al productor en los plazos establecidos, y como justificante de su entrega, un certificado mencionando, al menos, la naturaleza, la cantidad y el grado alcohólico volumétrico del producto enviado, así como la fecha de su entrega y si los gastos del transporte son a cargo del productor o de la destilería.
 - vi. Pagar al productor el importe destinado a compensar los gastos de transporte de la materia prima cuando sea el productor quien haya asumido dicho gasto.
 - vii. Remitir los certificados facilitados al productor a las autoridades competentes en los plazos que se determinen.
 - viii. Tener actualizados el calibrado y control metrológico de los aparatos de medición (básculas y alcohómetros).
6. Que se compromete facilitar cuanta documentación sea requerida por la autoridad competente y a someterse a cuantas inspecciones se tenga a bien realizar designando al efecto como personas que pueden suscribir las actas correspondientes y obligarse en nombre de la destilería.
7. Que se compromete a facilitar toda la documentación e información que se requiera para justificar que el alcohol que resulte de la destilación al que se puede conceder ayuda se utilizará exclusivamente con fines industriales o energéticos.
8. Que conoce que recibirá la ayuda, dentro de los límites fijados en la normativa, por el alcohol producido a partir de los subproductos transformados que cumplan con la



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/42



- normativa, por el alcohol producido con un grado alcohólico mínimo del 92 % vol.
9. Que comunicará de forma inmediata cualquier variación en relación con las condiciones en virtud de las cuales se concedió la autorización.
 10. Que comunicará antes del inicio de cada campaña vitícola su intención de prorrogar o suspender su colaboración en la campaña, así como presentar un escrito en el que declaren que han cumplido satisfactoriamente los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea durante la campaña anterior.
 11. Que conoce que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Para ello, se acompaña la siguiente documentación:

1. En caso de personas físicas, fotocopia del DNI o autorización a la autoridad competente de la tramitación de la solicitud a través del sistema establecido para verificar la identidad.
2. En el caso de personas jurídicas, copia de la tarjeta de identificación fiscal, escritura de constitución o estatutos de la entidad debidamente inscritos en el registro correspondiente, así como, en su caso, las modificaciones posteriores.
3. En el caso de que la solicitud se haga a través de un representante, documento que lo acredite como tal Fotocopia del DNI/NIF/NIE del representante o autorización para su comprobación.
4. Certificado expedido por la Oficina Gestora de Impuestos Especiales autorizando su funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto 1165/95, Reglamento de Impuestos Especiales.
5. Copia del Registro de Industrias Agroalimentarias o el registro correspondiente de su comunidad autónoma.
6. Justificante del último pago del Impuesto de Actividades Económicas.
7. Copia del certificado de calibrado y de control metrológico de los instrumentos de medida que se utilizarán para verificar que los subproductos a destilar y el alcohol obtenido cumplen con los requisitos exigidos en la normativa (básculas y alcohómetros).
8. Documentación necesaria para acreditar el cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando proceda.
9. Certificación necesaria para acreditar que se encuentra al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y obligaciones tributarias, o autorización para su comprobación.

No obstante lo indicado en el punto 9 anterior, realiza de forma expresa las autorizaciones siguientes:

- ☐ AUTORIZO, a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de justificar que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con la HACIENDA ESTATAL.
- ☐ AUTORIZO, a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de justificar que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con la HACIENDA AUTONÓMICA.



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/42



- ☐ AUTORIZO, a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de justificar que me encuentro al corriente de mis obligaciones frente a la SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

Y, en base a todo ello, solicita:

Su autorización como destilería para participar en la intervención de destilación de subproductos de la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV).

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura : Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- Dirección : Avda. Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono : 924002131.
- Correo electrónico : informacionagraria@juntaex.es
- Datos de contacto del delegado de protección de datos : dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones. Gestión y control de la ayuda a la destilación de subproductos de la vinificación. Control en eliminación y entrega de los elaboradores de los subproductos obtenidos en vinificación, con el fin de regular el sector.



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General	Página	13/42
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos vitivinícola español que se completa con el R (UE) 2019/934. Reglamentos (UE) 2021/2115 y 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos delegado (UE) 2022/126 y de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, el Real Decreto 905/2022, el Real Decreto 1047/2022 y el Real Decreto 147/2023. Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/42



En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/ejercicio-de-derechos> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/42



ANEXO Nº 2.
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE SUBPRODUCTOS PARA DESTILACIÓN
(Artículo 51 del Real Decreto 905/2022)

Código Destilador	Nº Certificado de Recepción			
DESTILADOR	PRODUCTOR			
RAZÓN SOCIAL: _____	APELLIDOS Y NOMBRE y/o RAZÓN SOCIAL: ⁽¹⁾ _____			
N.I.F.: _____	N.I.F.: _____ Núm. Soport. _____			
DOMICILIO: _____	DOMICILIO: _____			
LOCALIDAD y/o MUNICIPIO: _____	LOCALIDAD y/o MUNICIPIO: _____			
PROVINCIA: _____ C.P.: _____	PROVINCIA: _____ C.P.: _____			
CAE: _____	N.I.D.P.B.: _____ N.I.*: _____ Zona vitícola: C III B			
RECEPCIÓN				
Fecha	Materia Prima	Hls. o Qm.	Grado	Hectogrados
Nº DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO				

D/D^a _____
con DNI _____ (Núm. Soport. _____), en calidad
de _____ del destilador arriba reseñado, y con poderes suficientes
para obligarse en nombre del mismo,

CERTIFICA:

- Que a ____ de _____ de _____, se ha recibido en esta destilería, del productor arriba indicado, los productos reflejados anteriormente.
- De acuerdo con los análisis efectuados cumple con las especificaciones exigidas, y vienen acompañados de los documentos relacionados.
- Los gastos de transporte de la materia prima han sido por cuenta del ⁽²⁾.

☐ Destilador

☐ Productor

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura : Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- Dirección : Avda. Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono : 924002131.



Fondo Europeo
Agrícola de Ganadería
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/42

- Correo electrónico : informacionagraria@juntaex.es
- Datos de contacto del delegado de protección de datos : dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones. Gestión y control de la ayuda a la destilación de subproductos de la vinificación. Control en eliminación y entrega de los elaboradores de los subproductos obtenidos en vinificación, con el fin de regular el sector.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos vitivinícola español que se completa con el R (UE) 2019/934. Reglamentos (UE) 2021/2115 y 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos delegado (UE) 2022/126 y de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, el Real Decreto 905/2022, el Real Decreto 1047/2022 y el Real Decreto 147/2023. Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de los dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/ejercicio-de-derechos> o utilizar los elaborados por la



Fondo Europeo
Agrícola de Ganadería
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/42



Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a ____ de _____ de _____

POR EL DESTILADOR/LA DESTILADORA

Fdo.: _____

- (1) Reflejar el mismo identificador que en la Declaración de Producción
(2) Marcar lo que proceda.

(*) Número Industrial.

ORIGINAL: Dirección General de Política Agraria Comunitaria. Código DIR A11030484
DUPLICADO: Productor/a
TRIPLICADO: Destilador/a.



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/42



ANEXO Nº 3.
SOLICITUD DE AYUDA Y PAGO A LA DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS
(Artículo 51 del Real Decreto 905/2022)

Campaña : _____ Solicitud Nº : ____/____/____

DESTILADOR/A
RAZÓN SOCIAL: _____ N.I.F.: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ C.P.: _____
CÓDIGO DESTILADOR: _____ CAE: _____
CORREO ELECTRONICO _____
TLFNO. SMS _____

PRODUCTOR/A
APELLIDOS Y NOMBRE y/o RAZÓN SOCIAL: _____
N.I.F.: _____ Núm. Soport _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ C.P.: _____
N.I.D.P.B. (Bodega de elaboración): _____ N.I.: _____ ZONA VITÍCOLA: _____

D. _____,
con DNI _____ (Núm. Soport _____) en calidad de ⁽¹⁾ _____
de la destilería arriba reseñada y tiene poderes suficientes
para obligarse en su nombre, en virtud de poder Notarial, con Código Seguro de
Verificación (CSV) _____.
(artículo 11.6) o documento acreditativo valido en derecho que se adjunta.

La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces y, en concreto:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para la obtención de la ayuda a la intervención de destilación de subproductos de la Vinificación en la presente campaña.
- Que tiene la condición de destilería autorizada por el órgano competente en la Comunidad Autónoma de Extremadura para acogerse a la ayuda para la destilación de subproductos de la vinificación en los términos del artículo 49 del Real Decreto 905/2022.



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/42

- Que para la obtención de la autorización como destilería para acogerse a la ayuda a la destilación de subproductos de la vinificación ha presentado solicitud de autorización con carácter previo a la fecha de entrada de los subproductos para los cuales se solicita la ayuda o de prórroga de la autorización antes del inicio de la presente campaña.
- Que cumple con los requisitos previstos en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre ellos el de encontrarse al corriente respecto de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Autonómica, así como con la Seguridad Social, y, en su caso, de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, y no incurre en ninguna de sus prohibiciones.
- Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 bis) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y siempre que el importe de ayuda solicitado sea superior a 30.000 euros, no incumple los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, lo que acredito con la correspondiente documentación tal como se establece en dicho precepto normativo.

Para ello, se acompaña la siguiente documentación:

Se entrega con esta solicitud	Se entregó anteriormente	Se entregará posteriormente	Documentación
☐	☐	☐	Certificado de recepción de subproductos para destilación (Anexo 2).
☐	☐	☐	Relación de entregas efectuadas por el productor (Anexo 4).
☐	☐	☐	Resumen de materia prima en fabricación y productos obtenidos (Anexo 4 bis).
☐	☐	☐	Prueba de la destilación - Modelo 520.
☐	☐	☐	Justificante del abono de gastos de transportes y justificante de quien se ha hecho cargo de dichos gastos (Anexo 5 - Anexo 6). (1)
☐	☐	☐	Justificante del destino del alcohol obtenido (Anexo 7). (2)
☐	☐	☐	Justificante del uso del alcohol. (3)



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/42



En el caso de no aportar los documentos indicados (1), (2) y (3), la prueba de haber constituido una garantía igual al importe del anticipo que solicita.

AVALES BANCARIOS				
Nº aval	Entidad	Importe (€)	Nº Resguardo	Fecha depósito

ASIMISMO, SE COMPROMETE A:

- Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida para justificar que el alcohol que resulte de la destilación a la que se haya concedido ayuda se utilizará exclusivamente con fines industriales o energéticos.
- A someterse a cuantas inspecciones de control deba realizar la autoridad competente.
- Cuando reciba el pago de la ayuda en forma de anticipo:
 - i. Entregar la documentación no aportada en los plazos establecidos en la normativa, o reintegrar la ayuda cuando no se cumpla con esta obligación.
 - ii. Reintegrar la ayuda cuando el alcohol no sea utilizado exclusivamente con fines energéticos o industriales.

AUTORIZACIONES:

A tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, la administración actuante podrá consultar o recabar los datos o documentos exigidos por la normativa aplicable al procedimiento salvo que el/la solicitante se opusiera a ello. En caso de oponerse deberá marcar donde corresponda, así como acompañar la documentación requerida:

- ☐ ME OPONGO a que el Órgano gestor consulte los datos de identidad personal de la persona que actúa como representante.
- ☐ ME OPONGO a que el Órgano gestor consulte los datos que acrediten la condición como tal de la persona representante.
- ☐ ME OPONGO a que, para tramitar y resolver mi solicitud, se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identificación fiscal y domicilio social de la persona o entidad solicitante.
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de la Administración General del Estado información relativa a las posibles inhabilitaciones vigentes para percibir subvenciones.
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de la Administración General del Estado información de todas las subvenciones y ayudas públicas concedidas, registradas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/42



- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) los certificados o información con la finalidad de acreditar que no concurre en la entidad a la que represento la circunstancia a que se refiere la letra g) del apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe en el Registro Público Concursal, los certificados o información para verificar que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 2 b) del artículo 12 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Asimismo, realiza de forma expresa las autorizaciones siguientes (debiendo aportar documentación acreditativa en caso de no autorización):

- ☐ AUTORIZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la redacción dada mediante el artículo 33.2 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora para los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de justificar que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con la HACIENDA ESTATAL.
- ☐ AUTORIZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la redacción dada mediante el artículo 33.2 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora para los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de justificar que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con la HACIENDA AUTONÓMICA.
- ☐ AUTORIZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la redacción dada mediante el artículo 33.2 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora para los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de justificar que me encuentro al corriente de mis obligaciones frente a la SEGURIDAD SOCIAL.
- ☐ AUTORIZO a recibir correos electrónicos con información relativa a las notificaciones. La información se enviará al correo electrónico arriba indicado.
- ☐ AUTORIZO a recibir SMS con información general relativa a mi expediente. La información se enviará al teléfono indicado.

Y, en base a todo ello, SOLICITA:

- ☐ Percibir la ayuda que pudiera corresponder por el alcohol producido indicado en la solicitud en el marco de la intervención de destilación de subproductos de la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV).



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/42



ALCOHOL POR EL QUE SOLICITA LA AYUDA			
MATERIA PRIMA	CLASE DE ALCOHOL	HECTOGRADOS	HECTOLITROS
ORUJO	BRUTO		
LIAS	BRUTO		
VINO	BRUTO		
	TOTAL		

- ☐ Que se le abone un primer pago igual al importe del 80% de la ayuda solicitada por los volúmenes de alcohol indicados que será en forma de pago parcial cuando con la solicitud de ayuda se presente toda la documentación requerida por la norma o en forma de anticipo cuando no se adjunten los justificantes de pago de los gastos de transporte al productor, en su caso, o la justificación de destino de alcohol, habiendo constituido una garantía igual al anticipo solicitado, y otro pago final de saldo, una vez establecida la cuantía definitiva de la ayuda teniendo en cuenta las disposiciones de los apartados 6 y 7 del artículo 52 del Real Decreto 905/2022, que será en forma de anticipo, cuando no se presente el justificante de destino, siempre y cuando se amplíe la garantía por el importe pendiente de pago.
- ☐ Que se le abone en un pago final, una vez establecida la cuantía definitiva de la ayuda teniendo en cuenta las disposiciones de los apartados 6 y 7 del artículo 52 del Real Decreto 905/2022, que será en forma de anticipo cuando no se disponga de los justificantes de destino de alcohol, habiendo constituido una garantía igual al importe del anticipo solicitado.

En el siguiente número de Cuenta:

DOMICILIACIÓN BANCARIA PARA INGRESO (*)																	
ENTIDAD FINANCIERA:																	
CODIGO IBAN		CODIGO ENTIDAD				CODIGO SUCURSAL				DIGITO CONTROL		Nº DE CUENTA					
E	S																

(*) **NOTA:** Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En caso de no tener activo ningún número de cuenta bancaria en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, por favor, proceda a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el Punto de Acceso General Electrónico: dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud: (<https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>).



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/42



Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que se pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura : Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- Dirección : Avda. Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono : 924002131.
- Correo electrónico : informacionagraria@juntaex.es
- Datos de contacto del delegado de protección de datos : dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones. Gestión y control de la ayuda a la destilación de subproductos de la vinificación. Control en eliminación y entrega de los elaboradores de los subproductos obtenidos en vinificación, con el fin de regular el sector.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos vitivinícola español que se completa con el R (UE) 2019/934. Reglamentos (UE) 2021/2115 y 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos delegado (UE) 2022/126 y de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, el Real Decreto 905/2022, el Real Decreto 1047/2022 y el Real Decreto 147/2023. Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución



Fondo Europeo
Agrícola de Ganadería
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/42



(UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/ejercicio-de-derechos> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de _____.

POR EL DESTILADOR/LA DESTILADORA

Fdo.: _____.

(1) Propietario, gerente, apoderado, etc.

ORIGINAL: Dirección General de Política Agraria Comunitaria. Código DIR A11030484

DUPLICADO: Destilador.



Fondo Europeo
Agrícola de Ganadería
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/42



ANEXO Nº 4.
RESUMEN POR PRODUCTOR DE MATERIA PRIMA ENTREGADA
(Artículo 51 del Reglamento (UE) nº 905/2022)

PRODUCTO: (1) _____

DESTILADOR	
RAZÓN SOCIAL: _____	N.I.F.: _____
DOMICILIO: _____	
LOCALIDAD: _____	
MUNICIPIO: _____	PROVINCIA: _____ C.P.: _____
CÓDIGO DESTILADOR: _____	
C.A.E.: _____	

DATOS DEL PRODUCTOR										
Apellidos y Nombre y/o Razón Social: _____										
N.I.F.: _____ Núm. Soport _____										
Domicilio Social _____										
Localidad _____ Provincia: _____										
N.I.D.P.B.: _____ N.I.: _____										
Certificado de Recepción			Volumen entregado			Alcohol Obtenido (litros)				
Fecha	Nº	Nº D.A. (2)	Qm./hl.	Grado	Hectógrados	Neutro	Aguardiente	Bruto	Grado	Hectógrados
TOTAL										

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura : Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- Dirección : Avda. Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono : 924002131.
- Correo electrónico : informacionagraria@juntaex.es
- Datos de contacto del delegado de protección de datos : dpd@juntaex.es.



Fondo Europeo
Agrícola de Ganadería
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/42



Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones. Gestión y control de la ayuda a la destilación de subproductos de la vinificación. Control en eliminación y entrega de los elaboradores de los subproductos obtenidos en vinificación, con el fin de regular el sector.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos vitivinícola español que se completa con el R (UE) 2019/934. Reglamentos (UE) 2021/2115 y 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos delegado (UE) 2022/126 y de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, el Real Decreto 905/2022, el Real Decreto 1047/2022 y el Real Decreto 147/2023. Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/ejercicio-de-derechos> o utilizar los elaborados por la



Fondo Europeo
Agrícola de Ganadería
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha:	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	27/42



Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de _____.

POR EL DESTILADOR

Fdo.: _____

- (1) Orujos de uva, lías o vino.
- (2) En caso de que existan varios Documentos de Acompañamiento se consignarán en el dorso de este Anexo, por partidas.

ORIGINAL: Dirección General de Política Agraria Comunitaria. Código DIR A11030484

DUPLICADO: Unidad Gestora del Productor/a.

TRIPLICADO: Destilador/a.



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/42



ANEXO Nº 4-Bis

RESUMEN 520 Nº _____ DE FECHA _____ DE MATERIAS
PRIMAS EN FABRICACIÓN Y PRODUCTOS OBTENIDOS.

(Artículo 51 del Real Decreto 905/2022)

DESTILADOR	
RAZÓN SOCIAL: _____	
N.I.F.: _____	
DOMICILIO: _____	
LOCALIDAD: _____	
MUNICIPIO: _____	
PROVINCIA: _____ C.P.: _____ CÓDIGO DESTILADOR: _____	
Mes: _____ Materia Prima (1) _____ CAE: _____	

IDENTIFICACIÓN			Certificado Recep. N°	T/P (2)	VOLUMEN DESTILADO			ALCOHOL OBTENIDO (LITROS)				
PRODUCTOR	N.I.F	N.I.D.P.B			Qm./Hl.	G°	H°	TIPO ALCOHOL			G°	HECTOGRADO
								NEUTRO	AGUARDIENTE	DESTILADO BRUTO		

(1) Orujos, Lías, Vino.
(2) Indíquese total o parcialFondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/42



CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura : Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- Dirección : Avda. Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono : 924002131.
- Correo electrónico : informacionagraria@juntaex.es
- Datos de contacto del delegado de protección de datos : dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones. Gestión y control de la ayuda a la destilación de subproductos de la vinificación. Control en eliminación y entrega de los elaboradores de los subproductos obtenidos en vinificación, con el fin de regular el sector.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos vitivinícola español que se completa con el R (UE) 2019/934. Reglamentos (UE) 2021/2115 y 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos delegado (UE) 2022/126 y de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, el Real Decreto 905/2022, el Real Decreto 1047/2022 y el Real Decreto 147/2023. Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.



Fondo Europeo
Agrícola de Ganadería
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/42



Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/ejercicio-de-derechos> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de _____.

POR EL DESTILADOR/A

Fdo.: _____

ORIGINAL: Dirección General de Política Agraria Comunitaria. Código DIR A11030484

DUPLICADO: Unidad Gestora del Productor/a.

TRIPLICADO: Destilador/a.



Fondo Europeo
Agrícola de Ganadería
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/42



ANEXO Nº 5
LIQUIDACIÓN DE PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE AL PRODUCTOR
(Artículo 51 del Real Decreto 905/2022)

DESTILADOR
RAZÓN SOCIAL: _____
N.I.F.: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____
PROVINCIA: _____ C.P.: _____
CÓDIGO DESTILADOR: _____ C.A.E.: _____

PRODUCTOR
APELLIDOS Y NOMBRE y/o RAZÓN SOCIAL: _____
N.I.F.: _____ Núm. Soport _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____
PROVINCIA: _____ C.P.: _____
N.I.D.P.B. (Bodega de elaboración): _____ N.I.: _____

D./D^a _____
con N.I.F.nº _____ (Núm. Soport) _____
en calidad de _____ del/de la destilador/a arriba reseñado/a, y
con poderes suficientes para obligarse en nombre del mismo

1.- DATOS DE LOS CERTIFICADOS DE RECEPCIÓN DE LAS PARTIDAS OBJETO DE LIQUIDACIÓN

Nº	FECHA	HECTÓGRADOS	PRODUCTO	Nº	FECHA	HECTÓGRADOS	PRODUCTO

SUMA TOTAL DE HECTÓGRADOS DE ORUJOS

(A): _____

SUMA TOTAL DE HECTÓGRADOS DE LIAS Y VINO

(B): _____



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General	Página	32/42
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



2.- LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS ANTERIORMENTE RESEÑADAS EN EL PUNTO 1, PRECIO A TANTO ALZADO DE (*):

CONCEPTOS	EUROS
HECTÓGRADOS (A)..... x 0,571 €/hº	
HECTÓGRADOS (B)..... x 0,400 €/hº	
IVA..... %	
TOTAL	

3.-PAGOS CORRESPONDIENTES A ESTA LIQUIDACIÓN ().**

TRANSFERENCIAS BANCARIAS																
CUENTA DEL PRODUCTOR / PRODUCTORA (código IBAN 24 caracteres)	FECHA	EUROS														
<table border="1"> <tr> <td>ENTIDAD FINANCIERA:</td> <td></td> </tr> <tr> <td> <table border="1"> <tr> <th>IBAN</th><th>ENTIDAD</th><th>SUCURSAL</th><th>D.C.</th><th>NUMERO DE CUENTA</th></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table> </td> <td></td> </tr> </table>	ENTIDAD FINANCIERA:		<table border="1"> <tr> <th>IBAN</th><th>ENTIDAD</th><th>SUCURSAL</th><th>D.C.</th><th>NUMERO DE CUENTA</th></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA								
ENTIDAD FINANCIERA:																
<table border="1"> <tr> <th>IBAN</th><th>ENTIDAD</th><th>SUCURSAL</th><th>D.C.</th><th>NUMERO DE CUENTA</th></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA											
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA												
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS TRANSFERIDOS																

Declaro que son ciertos todos los datos reseñados en este documento. Asimismo, conozco que la inclusión de datos inciertos en este impreso implica la pérdida del derecho a la correspondiente ayuda.

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable **Junta de Extremadura** : Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- Dirección : Avda. Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono : 924002131.
- Correo electrónico : informacionagraria@juntaex.es
- Datos de contacto del delegado de protección de datos : dpd@juntaex.es.



Fondo Europeo
Agrícola de Ganadería
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/42



Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades :

Gestión y control de la ayuda a la destilación de subproductos de la vinificación. Control en eliminación y entrega de los elaboradores de los subproductos obtenidos en vinificación, con el fin de regular el sector.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos vitivinícola español que se completa con el R (UE) 2019/934. Reglamentos (UE) 2021/2115 y 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos delegado (UE) 2022/126 y de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, el Real Decreto 905/2022, el Real Decreto 1047/2022 y el Real Decreto 147/2023. Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.



Fondo Europeo
Agrícola de Ganadería
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/42



Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: : <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/ejercicio-de-derechos> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de _____.

POR EL DESTILADOR/LA DESTILADORA

Fdo.: _____

- (*) Debe saldarse independientemente cada liquidación, mediante pagos cuyo importe total coincida con el total indicado en el apartado 2 del correspondiente impreso.
- (**) Deben aportarse las copias de los comprobantes de haber efectuado los pagos –mediante transferencias bancarias- antes de cursarse la propuesta de pago de la correspondiente ayuda.

ORIGINAL: Dirección General de Política Agraria Comunitaria. Código DIR A11030484

DUPLICADO: Unidad Gestora del Productor/a.

TRIPLICADO: Destilador/a.



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/42



ANEXO Nº 6
JUSTIFICANTE DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE
(Artículo 51 del Real Decreto 905/2022)

JUSTIFICANTE/GASTO TRANSPORTE ____/____/____/____/____

DESTILADOR
RAZÓN SOCIAL: _____
N.I.F.: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____
PROVINCIA: _____ C.P.: _____
CÓDIGO DESTILADOR: _____ C.A.E.: _____

PRODUCTOR
APELLIDOS Y NOMBRE y/o RAZÓN SOCIAL: _____
N.I.F.: _____ Núm. Soport _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____
PROVINCIA: _____ C.P.: _____
N.I.D.P.B. (Bodega de elaboración): _____ N.I.: _____
C.A.E.: _____

D./D^a _____
con N.I.F. _____ (Núm. Soport) _____, en nombre propio,
o en representación del productor/a descrito en el recuadro superior con poderes
suficientes al efecto, que acompaña (o que han sido presentados con anterioridad), y
D./D^a _____
con N.I.F. _____, en nombre propio o en representación del destilador/a,
asimismo reseñado, con poderes suficientes al efecto, que acompaña (o que han sido
presentados con anterioridad), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº
1308/2013 de Parlamento Europeo y del Consejo, DECLARAN que (1):

- ☐ Los gastos del transporte de la materia prima entregada por el productor/a indicado
al destilador/a mencionado en cumplimiento de la obligación de la eliminación de
subproductos han corrido en su TOTALIDAD por cuenta del DESTILADOR/A.



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/42

- ☐ Los gastos del transporte de la materia prima entregada por el productor/a indicado al destilador/a mencionado en cumplimiento de la obligación de la eliminación de subproductos han corrido en su TOTALIDAD por cuenta del PRODUCTOR/A.
- ☐ Los gastos del transporte de la materia prima entregada por el productor/a indicado al destilador/a mencionado en cumplimiento de la obligación de la eliminación de subproductos han corrido por cuenta del DESTILADOR/A para los certificados de recepción relacionados (2) y los gastos correspondientes a las restantes entregas por cuenta del PRODUCTOR/A.

RELACION DE LOS CERTIFICADOS DE RECEPCION DE LAS PARTIDAS CUYOS GASTOS DE TRANSPORTE HAN CORRIDO A CARGO DEL DESTILADOR

Nº DE CERTIFICADO	PRODUCTO	HECTOGRADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, cuando el productor haya corrido con los gastos de transporte la destilería ha de transferir un importe a tanto alzado al productor para compensar los gastos de transporte.

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable **Junta de Extremadura** : Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- Dirección : Avda. Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono : 924002131.
- Correo electrónico : informacionagraria@juntaex.es
- Datos de contacto del delegado de protección de datos : dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades :

Gestión y control de la ayuda a la destilación de subproductos de la vinificación. Control en eliminación y entrega de los elaboradores de los subproductos obtenidos en vinificación, con el fin de regular el sector.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos vitivinícola español que se completa con el R (UE) 2019/934. Reglamentos (UE) 2021/2115 y 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos delegado (UE) 2022/126 y de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, el Real



Fondo Europeo
Agrícola de Ganadería
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha:	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	37/42



Decreto 905/2022, el Real Decreto 1047/2022 y el Real Decreto 147/2023. Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo

Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al

Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:¹ : <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/ejercicio-de-derechos> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.



Fondo Europeo
Agrícola de Ganadería
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/42



Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de _____.

POR EL DESTILADOR/A

POR EL PRODUCTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

- (1) Orujos de uva, lías o vino.
- (2) En caso de que existan varios Documentos de Acompañamiento se consignarán en el dorso de este Anexo, por partidas.



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/42



ANEXO Nº 7
JUSTIFICANTE DEL DESTINO DEL ALCOHOL OBTENIDO DE LA DESTILACIÓN DE
SUBPRODUCTOS
(Artículo 51 del R.D. 905/2022)

SALIDA DE ALCOHOL Nº: _____

DESTILADOR/A
RAZÓN SOCIAL: _____
N.I.F.: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____
PROVINCIA: _____ C.P.: _____
CÓDIGO DESTILADOR/: _____ C.A.E.: _____

DATOS DEL DESTINATARIO DEL ALCOHOL
APELLIDOS Y NOMBRE y/o RAZÓN SOCIAL: _____
N.I.F.: _____ Núm. Soport _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____
PROVINCIA: _____ C.P.: _____
C.A.E. DESTINATARIO: _____

ALCOHOL CON SALIDA PROCEDENTE DE LAS MATERIAS PRIMAS RECIBIDAS DE CADA
PRODUCTOR RESEÑADO A CONTINUACIÓN:

PRODUCTOR			BODEGA		ALCOHOL ENTREGADO			E-520 Nº	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE AYUDA
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	Núm. Soport	N.I.D.P.B.	N.I.	LITROS	GRADO	HECTÓGRADOS		
GRADO MEDIO FINAL DE TODA LA ENTREGA ____ % vol.									



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
{FEAGA}



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General	Página	40/42
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



D/Dª _____, con
DNI _____ (Núm. Soport) _____, en calidad de _____
del destilador arriba reseñado, y con poderes suficientes para obligarse en nombre del mismo.

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable **Junta de Extremadura** : Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- **Dirección** : Avda. Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- **Teléfono** : 924002131.
- **Correo electrónico** : informacionagraria@juntaex.es
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos** : dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades :
Gestión y control de la ayuda a la destilación de subproductos de la vinificación. Control en eliminación y entrega de los elaboradores de los subproductos obtenidos en vinificación, con el fin de regular el sector.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:
RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos vitivinícolas español que se completa con el R (UE) 2019/934. Reglamentos (UE) 2021/2115 y 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos delegado (UE) 2022/126 y de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, el Real Decreto 905/2022, el Real Decreto 1047/2022 y el Real Decreto 147/2023. Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:
En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General	Página	41/42
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:¹ <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/ejercicio-de-derechos> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de _____.

POR EL DESTILADOR/LA DESTILADORA

Fdo.: _____ N.I.F.: _____

ORIGINAL: Dirección General de Política Agraria Comunitaria. Código DIR A11030484
DUPLICADO: Destilador/a



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXAQ7EB93C2U9TTA4FNT88FRHJ9	Fecha	01/04/2025 13:17:53
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/42

